

la ejecución de Proyectos: Mantenimiento Equipo Retroexcavadora y Camión el incremento de la partida **77.01.02** Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes para la matriculación del camión Mitsubishi Canter dado en comodato por el GAD Municipal por un valor 150,00 ; Proyecto de cubierta de graderíos en las canchas de uso múltiple con la partida presupuestaria **73.08.11** Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios por un valor de \$ 11110,42 y el Proyecto de Construcción de cancha de uso múltiple en recinto Paraíso de Otongo con la partida presupuestaria **73.04.19** Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos por un valor de \$ 18.000,00 dólares, ante el aumento significativo de los materiales de construcción se recomienda el incremento presupuestario de estas partidas para poder ejecutar los proyectos antes mencionados y la reducción en el Proyecto de obras de cogestión de la partida, **71.05.10** Servicios Personales por Contrato por un monto de \$ 6.150,00 Según la Ley del COOTAD Art. 255 Reforma Presupuestaria y Art. 256 Traspasos.

PARTIDA APROBADA EN EL PRESUPUESTO 2021.

DETALLE	PARTIDAS	BIEN/SERVICIO	VALOR	PROYECTO
Servicios Personales por Contrato	71.05.10	SERVICIO	6.150,00	PROYECTO DE OBRAS DE COGESTIÓN

PARTIDAS DE INVERSION DISPONIBLES PARA EL INCRMENTO PARA LOS PROYECTOS A EJECUTARSE

DETALLE	PARTIDAS	BIEN/SERVICIO	VALOR	PROYECTO
Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	77.01.02	SERVICIOS	150.00	Mantenimiento Equipo Retroexcavadora y Camión
Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	73.04.19	BIEN	3.000,00	Construcción de cancha de uso múltiple en recinto Paraíso de <u>Otongo</u> .
Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	73.08.11	BIEN	3.000,00	Proyecto de cubierta de graderíos en las canchas de uso múltiple

1 **ANÁLISIS:** El proyecto de la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico
2 del año 2021, es realizado en base a la reunión mantenida por la Comisión de
3 Planificación y Presupuesto, considerando el informe JS-003-GADPREE-2021
4 conforme a lo establecido en el POA Y PAC para la ejecución de los proyectos de
5 inversión. **PRONUNCIAMIENTO:** Toma la palabra el Sr. Jorge Jesús Calderón;
6 mencionando una vez que hemos escuchado el informe del señor secretario-tesorero,
7 conforme a la programación establecida para la ejecución de los proyectos de
8 inversión consecuente a la escases de materiales se ha producido una alza de
9 materiales por lo que los valores que se tienen presupuestados no alcanzarían de
10 acuerdo a la cotización realizada ya la proforma tiene validez un solo día, por lo que
11 se proceda a una **REFORMA PRESUPUESTARIA** para el incremento de las partidas
12 presupuestarias antes mencionadas, y poder ejecutar la compra de materiales a
13 través del portal de compras públicas: **SECCION II SUBASTA INVERSA.** "Art. 44.-
14 *Procedencia. - La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades*
15 *contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere*
16 *el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se*
17 *puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y*
18 *en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio*
19 *ofertado por medios electrónicos a través del Portalwww.compraspublicas.gov.ec.*
20 *Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el*
21 *monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor*
22 *seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito*
23 *en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General;*
24 *sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los*
25 *procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El SERCOP*
26 *establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en*
27 *el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan*
28 *incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.*
29 *Esto se menciona conforme estable la contratación a través de subasta Inversa y si*
30 *cae el proceso dos ocasiones debido a la variación de precios se proceda a comprar*
31 *a través del régimen especial conforme estable lo siguiente:* **CAPITULO VII**
32 **REGIMEN ESPECIAL SECCION I DISPOSICIONES GENERALES A LOS**
33 **PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN ESPECIAL Art. 68.-** *Normativa*
34 *aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el*
35 *artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,*
36 *observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente*
37 *régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que*
38 *sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se*
39 *observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el*
40 *régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación*
41 *específica que para el efecto dicte el Presidente de la República. Dentro de las*
42 *contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no*
43 *tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción*
44 *electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante*
45 *será corresponsable por la veracidad de la información registrada. Nota: Inciso final*
46 *agregado por Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en Registro Oficial 512 de 15 de*
47 *Agosto del 2011. Art. 69.- Estudios. - De acuerdo a la naturaleza de la contratación,*

1 será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha
2 contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este
3 capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones
4 técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que, por la complejidad o
5 nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los
6 oferentes al presentar sus propuestas técnicas. Cuando se trate de contratación de
7 estudios, será necesario contar con el nivel previo de estudios. Art. 70.- Publicación
8 Posterior. - De no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través
9 del portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima autoridad o su delegado tiene la
10 obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal
11 www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de cada proceso, según lo
12 dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento General, en lo que fuera aplicable. Art.
13 71.- Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial. - Las
14 contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de
15 emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley. Como
16 hemos podido escuchar estos son los procedimientos concernientes a este tema, la
17 moción es apoyada por la Sra. Francisca Mariela Jaramillo Guzmán y el señor Bolívar
18 Castillo Por lo que se considera procedente realizar la tercera reforma presupuestaria
19 al ejercicio económico 2021, sin más puntos que tratar siendo las 09H30 am se da por
20 finalizado la presente sesión de Comisión de Planificación y Presupuestos. Anexo.
21 POA 2021.

22 Toma la palabra el señor **Presidente**; manifiesta que estamos en la primera instancia
23 de la tercera reforma del presupuesto 2021 es lo mismo compañeros que tenemos
24 que realizarlo bajo las instancias como la Ley menciona que se debe aprobar en dos
25 instancias. Toma la palabra el Señor **Jorge Jesús Calderón Rivera**; manifiesta que
26 revisado y analizado cada una de las partidas sugiero que se someta a votación en
27 primera instancia de la tercera reforma presupuestaria esta es mi moción. Toma la
28 palabra el Licenciado Segundo Castillo quien apoya la moción. Presidente: solicita al
29 Secretario -Tesorero que someta a votación la moción presentada por el Señor Jorge
30 Calderón: Sr. Jorge Jesús Calderón Rivera, a favor: Lcdo. Segundo Castillo Calva, a
31 favor: Sra. Francisca Mariela Jaramillo, a favor: Sr. Willan Darío Jaramillo, a favor: Sr.
32 Daniel Bolívar Castillo Carrión, a favor. Presidente: El GAD Parroquial **RESUELVE.**
33 **034-GADPREE-2021.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA**
34 **TERCERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DE 2021 DEL GAD PARROQUIAL**
35 **RURAL EL ESFUERZO.** Toma la palabra el Señor **Presidente**; manifiesta que no
36 habiendo más puntos que tratar, siendo las 09H48 am doy por concluido la presente
37 sesión extra-ordinaria del mes de abril del presente año.

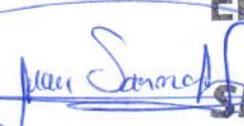


Sr. Daniel Bolívar Castillo Carrión
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL "EL ESFUERZO"



El Esfuerzo
GAD Parroquial
produciendo juntos

PRESIDENCIA



El Esfuerzo
GAD Parroquial
produciendo juntos

SECRETARIO
TESORERO

Juan Sanmartín Fajardo
SECRETARIO - TESORERO
GADPR "EL ESFUERZO"